

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140	Pras. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	90 60
Edictos y anuncios: línea o iracción.	3	Pras.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	»
Id. Id. de Paz.	1	»
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	»

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Expropiaciones

##### Anuncios

Declaradas de urgencia por Decreto de 10 de mayo del corriente año ("Boletín Oficial del Estado", de 24 de mayo de 1957), a efectos de Expropiación, las obras de "construcción de la C.L. de Viveiro a Meira a la de Vega de Ribadeo a Ouviaño, por Lorenzana, Puentenuevo y Taramundi, Sección de Taramundi al final, trozo único, de Bres a Paramios, provincia de Oviedo"; esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 14 del próximo mes de noviembre a las 11 horas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que al efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

##### Relación de fincas:

Finca número 1, labradío, propietario, don Francisco Méndez Lombradero.

Finca número 2, labradío, propietario, doña Carmen Marqués García.

Finca número 3, labradío, propietario, don Francisco Marqués García.

Finca número 4, labradío, propietario, don Francisco Méndez Lombradero.

Finca número 5, labradío, pro-

pietario, doña María Santamarina Marqués.

Finca número 6, labradío, propietario, don Francisco Amor Rodríguez.

Finca número 7, labradío, propietario, don Francisco Méndez Lombradero.

Finca número 8, labradío, propietario, don Francisco Méndez Lombradero.

Finca número 9, prado, propietario, don Manuel Ferreira.

Finca número 10, labradío, propietario, don Manuel Ferreira.

Finca número 11, labradío, propietario, don Manuel Ferreira.

Finca número 12, monte, propietario, don Manuel Ferreira.

Finca número 13, prado, propietario, don Manuel Ferreira.

Oviedo, 24 de octubre de 1957.—  
El Ingeniero Jefe.

La Sociedad Anónima "Electricista de Siero y Noreña", con domicilio social en Pola de Siero, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre relativas a la construcción de una subcentral de corte y transformación en San Miguel de la Barreda, de la que partirá una línea de transporte de energía eléctrica de 10.000 voltios, con una longitud de 1.311 metros, terminando en un centro de transformación que se ha de establecer en La Reguera (Siero).

Todo lo cual, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los Ayuntamientos de Siero y Noreña, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en los mencionados Ayuntamientos, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de

treinta días, en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 24 de octubre de 1957.—  
El Ingeniero Jefe.

##### Líneas Eléctricas

Examinado el expediente incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para instalar una línea de transporte de energía eléctrica subterránea bajo las aceras existentes, a 10.000 voltios, en una longitud de 1.147 metros, entre las subestaciones de Oxígeno (la Calzada y Natahoyo, en Gijón, afectando en 814 metros al kilómetro 72 de la carretera nacional de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero.

Resultando que tanto la petición como el correspondiente proyecto han sido sometidos a información pública, sin que durante el plazo reglamentario, se haya formulado reclamación alguna contra la instalación que se intenta.

Resultando que el Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura para la confrontación e informe del proyecto, estima esté bien concebido y suficiente para llevar a cabo la instalación de la línea eléctrica solicitada, y propone las condiciones que pudieran imponerse a la concesión.

Resultando que la Delegación de Industria informa favorablemente la concesión, así como la Abogacía del Estado.

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que las entidades técnicas y de derecho que han intervenido en la tramitación están conformes en el otorgamiento de la concesión solicitada.

Considerando que la instalación

que se pretende no ha de perjudicar interés de orden particular, y que, en cuanto a los intereses generales de la Administración, quedan a salvo con las prescripciones que han de imponerse en la concesión que se solicita.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), ha resuelto otorgar la concesión con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer una línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios de tensión, entre las subestaciones de Oxígeno (La Calzada) y Natahoyo, en la zona urbana de Gijón.

2.ª La instalación se dispondrá con arreglo al proyecto presentado, suscrito en 14 de octubre de 1955, salvo las modificaciones de detalle que sean debidamente autorizadas y lo que en estas condiciones se señala.

3.ª La línea objeto de esta concesión se ajustará estrictamente en todas sus partes y elementos a lo prescrito en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y a las normas técnicas de 10 de julio de 1948.

4.ª Se declara de utilidad pública esta instalación y se concede para ella la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, vías y terrenos del Estado, provinciales y municipales, a que afecte, así como también con arreglo a la Ley de 23 de marzo de 1900, sobre los predios e instalaciones de propiedad particular que atraviesa.

5.ª Se señala oficialmente el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta concesión para iniciar las obras. Se concede otro plazo de dos meses, a continuación inmediata del anterior, para terminar la construcción de la línea con arreglo a estas condiciones, de tal modo que esté comple-

tamente preparada para ser puesta en servicio.

6.ª Las obras de la presente concesión, tanto en el período de su construcción, como después en su explotación, estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, cuyas órdenes serán exactamente cumplimentadas y a la cual la entidad concesionaria dará cuenta de la terminación de las mismas, a fin de que sean reconocidas. De este reconocimiento se levantará acta, y, aprobada que sea ésta por la mencionada Jefatura, podrá la misma autorizar la explotación de las obras, sin cuyo requisito no cabrá poner la línea en servicio. Siendo también dicha aprobación trámite previo para decretar la devolución de la fianza constituida, si así procediese.

7.ª Todos los gastos que se originen, tanto con el reconocimiento a que se refiere la condición anterior como con los parciales que se estimen necesarios, serán abonados por la entidad concesionaria.

8.ª La tarifas máximas para el suministro de energía eléctrica mediante la línea que se autoriza, serán las que la sociedad concesionaria tiene en vigor aprobadas y oficialmente establecidas para el sector de Gijón.

9.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva del servicio en las obras de la concesión, si por razones de Estado, de interés nacional o de mayor utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la entidad concesionaria a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras en el caso de suspensión definitiva.

10.ª Será obligación de la entidad concesionaria el exacto cumplimiento de la legislación vigente y de cuantas disposiciones se dicten en lo sucesivo acerca de los accidentes del trabajo, seguro de vejez, subsidio familiar y régimen del trabajo en general, así como también lo referente a protección de la Industria Nacional.

11.ª Esta concesión caducará por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, previo el expediente que dispone la vigente Ley General de Obras Públicas.

Oviedo, 24 de octubre de 1957.—  
El Ingeniero Jefe.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro,  
Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por doña Ventura Valledor Alvarez, vecina de Baldedo (Pola de Allande), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 40 hectáreas de extensión, que se denominará "Piedras Rubias" y sito en el paraje llamado Piedras Rubias, parroquia de Berducedo, del término municipal de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el mojón que señala el kilómetro 37 de la carretera de Pola de Allande a Grandas de Salime. Desde este punto de partida, se medirán 100 metros, en dirección N.O., para colocar la primera estaca; de primera a segunda estaca, en dirección N.E., se medirán 800 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección S.E., se medirán 500 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección S.O., se medirán 800 metros; de cuarta a punto de partida, en dirección N.O., se medirán 400 metros; cerrando así el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.411.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro,  
Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Ventura Valledor Alvarez, vecino de Baldedo, Pola de Allande, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 60 hectáreas de extensión, que se denominará "Limo" y sito en el paraje llamado Montefurado, parroquia de Lago, del término municipal de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, valiendo como mojón inicial el kilómetro 31 de la carretera del Estado de Pola de Allande a Grandas de Salime. Del citado punto de partida a primera estaca, al S.O., se medirán 200 metros; de primera a segunda estaca, al O.N., se medirán 100 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección N.E., se medirán 1.000 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección E.S., se medirán 600 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección S.O., se medirán 1.000 metros; de quinta a primera estaca, en dirección O.N., se medirán 500

metros; cerrando así el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.423.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro,  
Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Fernández Rodríguez, vecino de Pravia, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 48 hectáreas de extensión, que se denominará "Abril" y sito en el paraje llamado Priero, parroquia de Priero, del término municipal de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la unión del arroyo denominado "Carú", con el río Camuño, sitos en el paraje y parroquia de Priero. Desde dicho punto de partida se medirán 800 metros, en dirección Oeste, para colocar la primera estaca; de primera a segunda estaca, en dirección Sur, se medirán 600 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Este, se medirán 800 metros; de tercera a punto de partida, en dirección Norte, se medirán 600 metros; cerrando así el perímetro de las 48 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.406.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro,  
Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Modesto Amat Batllori, vecino de Barcelona, C/. Balmes, 293-5.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de 1.200 hectáreas de extensión, que se denominará "Mari-Puri" y sito en el paraje llamado Larna, Lortosa y otros, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 1.300 metros al Norte de la fuente de Las Duernas, en la sierra de Larna, parroquia de Larna, término municipal de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo. De punto de partida a primera estaca, se medirán 4.000 metros, en dirección Oeste; de primera a segunda estaca, se medirán 4.000 metros, en dirección Norte; de segunda a tercera estaca, se medirán 1.500 metros, en dirección Este; de tercera a cuarta estaca, se medirán 500 metros, en dirección Sur; de cuarta a quinta

estaca, se medirán 500 metros, en dirección Este; de quinta a sexta estaca, se medirán 500 metros, en dirección Sur; de sexta a séptima estaca, se medirán 500 metros, en dirección Este; de séptima a octava estaca, se medirán 500 metros, en dirección Sur; de octava a novena estaca, se medirán 500 metros, en dirección Este; de novena a décima estaca, se medirán 500 metros, en dirección Sur; de décima a once estaca, se medirán 500 metros, en dirección Este; de once a doce estaca, se medirán 1.000 metros, en dirección Sur; de doce a trece estaca, se medirán 500 metros, en dirección Este; de trece a punto de partida, se medirán 1.000 metros, en dirección Sur; quedando así cerrado el perímetro de las 1.200 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.343.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 24 de octubre de 1957.—  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

El Licenciado, Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pléito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En la ciudad de Oviedo, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Ilmos. Sres.: Presidente, don Carlos Alvarez Martínez; Magistrados: don Luis Alvarez Alvarez, don Rafael García del Casero, don Antonio Torres Dulce-Ruiz. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de arrendamientos

urbanos, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia, número uno, de los de esta capital, pendan ante la misma en grado de apelación, entre partes de una, como demandante y apelados don Nicolás Suárez Suárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado ante esta Sala de lo Civil, por el Procurador don Luis Alvarez González y defendido por el Letrado don Manuel A. Prada; de otra, como demandada y apelante doña María de la Piedad Estremera Cuervo, mayor de edad, viuda, sus labores, representada por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendida por el Letrado don Fermín Landeta Villamil, y también como demandado y apelante don José Ramón Quirós García, mayor de edad, casado, Agente Comercial Colegiado, de la misma vecindad que el primero, representado por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendido por el Abogado don Modesto Blanco; y también como demandados don Jaime José y don José Ignacio Quirós Estremera, mayores de edad y vecinos también de Oviedo, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre resolución de contrato de arriendo de local de negocio.

#### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en sus propios términos la sentencia apelada de que se hace mención; sin costas en el recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—Rafael García.—Antonio Torres Dulce-Ruiz.—Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE BELMONTE

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte (Oviedo).

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 27/57, contra el orden público, se dictó providencia con fecha veintidós del corriente por la cual se declaró fir-

me la sentencia dictada en el prenombrado juicio y se acordó dar vista por término de tres días al señor Fiscal, así como al denunciado Eduardo Amoedo Amoedo, condenado, de la tasación de costas que se insertará.

#### Tasación de costas

Derechos del Juzgado a favor del Estado, 26,05 pesetas.

Multa impuesta al denunciado Eduardo Amoedo, 20,00 pesetas.

Reintegro del juicio, 9,50 pesetas.

Mutualidades judiciales, 16,00 pesetas.

Locomociones Agente Judicial, 50,00 pesetas.

Suma total 121,55 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de vista en forma por el término acordado al condenado Eduardo Amoedo Amoedo, ausente en ignorado paradero, expido el presente en Belmonte (Oviedo) a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario. Visto bueno. El Juez.

### DE LUARCA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Luarca y su partido, en autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por don Alfonso Suárez García y otros, contra D.<sup>a</sup> Hortensia Suárez Ballina, ausente, en ignorado paradero, sobre anulación de contratos y otros extremos, acordó llamar por segunda vez y por término de cinco días a la demandada doña Hortensia Suárez Ballina, para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de ser segundo llamamiento y de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Luarca, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

### DE LLANES

#### Edicto

Don Antonio Navarro Navarro, Secretario del Juzgado Municipal de esta villa de Llanes.

Doy fe: Que en los autos que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

#### Sentencia

En Llanes, a dieciocho de octu-

bre de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos, por don Manuel Alvarez Blanco, Juez comarcal de Cangas de Onís, con prórroga de jurisdicción en el Juzgado Municipal de Llanes, los presentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana. De una parte, como demandante D. Emilio Muñoz Valle, mayor de edad, soltero, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Pilar Valle Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sin profesión determinada y vecina de Oviedo, con domicilio en González Besada, número diez, y representada en juicio apudacta, por el Letrado don Santiago González de la Fuente, en comparecencia de veintiocho de agosto del corriente año; como demandada doña Josefa Santoveña Platas, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina que fué de Posada, hoy ausente, en paradero ignorado; siguen resultandos y considerandos.

#### Fallo:

Que estimando la presente demanda interpuesta por doña Pilar Valle Gutiérrez, contra doña Josefa Santoveña Platas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre ambas, por subarriendo ilegal y abandono durante más de un año de la vivienda que la demandada Josefa Santoveña Platas ocupaba en una casa de la calle del Madero, en la villa de Posada, tal como se describe en el hecho primero de la demanda; y en su virtud debo condenar y condeno a doña Josefa Santoveña a que deje libre y a disposición de la actora la citada vivienda, apercibiéndola de lanzamiento, para que en el término de cuatro meses la deje libre; pero siempre que se dé cumplimiento por la demandada a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho de la L.A.U., ya que en caso contrario el plazo para el lanzamiento quedaría reducido a los ocho días señalados en el artículo mil quinientos noventa y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil; todo ello con expresa condena en costas a la demandada a la que se le notificará esta sentencia a medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y publicación de edictos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Blanco.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la demandada rebelde, expido la presente, en Llanes, a diecinueve de octu-

bre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Navarro Navarro.—Visto Bueno: El Juez.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GUTIERREZ GARCIA, José, de 78 años de edad, estado casado, hijo de Ignacio y de Josefina, natural de Llanos de Somerón y vecino de Oviedo; para que se persone en esta Fiscalía Provincia de Tasas en el plazo de quince días, a contar del día de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL al objeto de responder de la multa de mil pesetas que le fué impuesta en el expediente número 17313

BODELON PEREZ, Santiago, de 36 años, casado, carpintero y vecino que fué de este concejo y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle Generalísimo Franco, número 1-2.º, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas, número 227/57, por lesiones.

SANDOBAL SANCHEZ, María Isabel, de 24 años, natural de Santa Cruz de Tenerife, hija de Manuel y de Isabel, viuda, labores, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por hurto en sumario número 123 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

#### Anulación de Requisitoria

El Juzgado de Instrucción número uno de Gijón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 227 de 1954, JOSE ELIAS CRESPO PINILLA, sobre estafa.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes Febrero de de 1957

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
1	18.518	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-30.816	1	1	Esteban Cabal Huergo	Oviedo	Part.
1	18.519	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-49.316	1	1	Antonio García Díaz	Luarca	Idem
1	18.520	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-50.788	1	1	Federico Alvarez Buerga	Oviedo	Idem
1	18.521	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-50.349	1	1	Ángel Díaz Maujo	Nava	Idem
1	18.522	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-50.335	1	1	Alejandro Suárez Prieto	Oviedo	Idem
1	18.523	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-50.338	1	1	Manuel González Suárez	P. Laviana	Idem
1	18.524	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	10.346	1	1	José L. Antuña González	C. Narcea	Idem
1	18.525	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C00672A	1	1	Celestino Fernández Solís	Murias	Idem
1	18.526	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	104971	1	1	Fermin Montes Nava	Bimenes	Idem
1	18.527	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-130116	1	1	Ramón Rodríguez Fernández	Avilés	Idem
1	18.528	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-138743	1	1	Nicanor Balmori Santoveña	P. Llanes	Idem
1	18.529	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	11.478	1	1	Enrique Alonso Elizo	Oviedo	Idem
1	18.530	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-536827	1	1	Senén García Rodríguez	P. de Siero	Idem
1	18.531	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	1	85	90	LB-251079	1	1	Victor Suárez González	Cabañaqta.	Idem
1	18.532	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-119432	4	10	Jesús Arrinda Zuazua	Bilbao	Idem
2	18.533	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-115443	4	10	Fermin Landeta Villamil	Oviedo	Idem
2	18.534	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-50.347	1	1	Amador García Carrio	Bimenes	Idem
2	18.535	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	105146	1	1	Matías Miranda Diego	Colunga	Idem
2	18.536	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	105045	1	1	Angel Sanz Rodríguez	Gijón	Idem
2	18.537	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-50.747	1	1	Belarmino A. González	Gijón	Idem
2	18.538	2. <sup>a</sup>	M-Benz	Turismo	4	1.350	360	180924-6508679	6	16	Luis Casero Rodríguez	Oviedo	Idem
2	18.539	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	12.475	1	1	María Pilar Díaz González	Ribadesella	Idem
2	18.540	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	3613	1	1	Gerardo Quirós Fernández	S. Trazona	Idem
2	18.541	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	2282	1	1	Plácido Rón González	Turón	Idem
2	18.542	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-533583	1	1	Alejandro Vigil Parajón	P. de Siero	Idem
2	18.543	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C01049A	1	1	Baudilio Rocés Fernández	Tuilla	Idem
2	18.544	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-03880C	1	1	Pedro García Gutiérrez	Avilés	Idem
4	18.545	1. <sup>a</sup>	R. O. A.	Triciclo	1	250	300	RA-3194	1	1	Pedro Aguirre Zabala	Gijón	Idem
4	18.546	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-49.338	1	1	Antonio Moreno Gómez	C. Onís	Idem
4	18.547	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-50.800	1	1	Angel Montero Menéndez	Turón	Idem
4	18.548	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-523.21	1	1	Andrés Andrés Alonso	Oviedo	Idem
4	18.549	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	12.275	1	1	José M. <sup>a</sup> Iglesias Fernández	Gijón	Idem
4	18.550	1. <sup>a</sup>	Rieju	Moto	2	85	160	J 2066	1	1	Secundino Díaz García	Oviedo	Idem
4	18.551	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DM-4496	2	1	Manuel García Arbesú	P. de Siero	Idem
4	18.552	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	8062	1	1	Ramón F. Rodríguez Alvarez	Trubia	Idem
4	18.553	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	687819	4	7	José Coterón Iglesias	Llanera	Idem
4	18.554	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-06530S	1	1	Marino Solares y Gloria	La Felguera	Idem
4	18.555	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-533097	1	1	Enrique Bustamante Muñoz	Oviedo	Idem
4	18.556	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-9216	1	1	Carlos Luis Hatre Vega	Gijón	Idem
4	18.557	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-52.323	1	1	Alberto Aguilera Alambri	Colunga	Idem
5	18.558	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-49.322	1	1	Luis Fueyo Fueyo	Candamo	Idem
5	18.559	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	15.238	1	1	Manuel Antonio Suárez	Avilés	Idem
5	18.560	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	14.379	1	1	Ramón Riestra Ordiales	Gijón	Idem
5	18.561	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-111454	4	10	Ayuntamiento de Aller	Cabañaqta.	Idem
5	18.562	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-531149	1	1	Rafael Sobrino Fernández	Llanes	Idem
5	18.563	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	5277	1	1	Enrique Muñiz Alonso	Carreño	Idem
5	18.564	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-536511	1	1	Anselmo Pérez Fernández	P. Laviana	Idem
5	18.565	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	520	360	688633	4	7	Francisco García Llerandi	Llanes	Idem
5	18.566	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI06759S-	1	1	Eugenio V. Alvarez A.	Mieres	Idem
5	18.567	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-137476	1	1	Sabino Ornia Vigil	Lieres	Idem
6	18.568	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-44983	1	1	Francisco Menéndez T.	Mieres	Idem
6	18.569	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-45.169	1	1	José Salgado Guerra	Cudillero	Idem
6	18.570	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-46597	1	1	Hermógenes García Riera	Sotondio	Idem
6	18.571	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	85	90	75006	1	1	Avello, S. A.	Gijón	Idem
6	18.572	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	85	90	75005	1	1	Avello, S. A.	Gijón	Idem
6	18.573	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-253852	1	1	Luis Comas Díaz	Villamayor	Idem
6	18.574	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-537400	1	1	Luis Riera Fonseca	Oviedo	Idem
6	18.575	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	104764	1	1	José Pérez López	La Felguera	Idem
6	18.576	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	5262	1	1	Corsino García García	Gijón	Idem
6	18.577	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z-984660	1	1	Aladino Fuente González	Nava	Idem
6	18.578	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-116795	4	10	Anibal Cuevas Cuesta	Oviedo	Idem
6	18.579	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	14.635	1	1	Robustiano Menéndez S.	Gijón	Idem
6	18.580	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	14.526	1	1	Cándido Mata García	Gijón	Idem
6	18.581	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	14.085	1	1	Gonzalo Vink Alvarez	Gijón	Idem
6	18.582	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	14.096	1	1	José L. Sánchez García	Gijón	Idem
6	18.583	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	13.562	1	1	Manuel García Rodríguez	P. de Siero	Idem
6	18.584	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	13.454	1	1	Joaquín Suárez Fernández	Avilés	Idem
6	18.585	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	12.614	1	1	Luis Pérez Fernández	Oviedo	Idem
6	18.586	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	1	85	90	LB-1518577	1	1	Manuel A. Fernández García	Illas	Idem
6	18.587	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-01646C	1	1	Agustín Fernández Rodríguez	Avilés	Idem
6	18.588	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-03213C	1	1	Jesús Cueto García	Avilés	Idem
6	18.589	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	13.488	1	1	Constantino Cortina C.	P. Laviana	Idem

(Continuará)